

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo)

Diputación provincial

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

NOTA de los gastos originados en la conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Jefe de la Sección de carreteras provinciales D. J. Alvaro Bielza, en el mes de Octubre de 1899 y durante los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año y Enero y Febrero de 1900, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación.

(CONCLUSIÓN)

	Ptas.	Cts.
Al peón Matías Chavarri, por 22 jornales á 1'75 pesetas.	38	50
Carretera del Puente de Linares al confin de la provincia con Navarra:		
A Cirilo Valle, por 26 jornales á 1'75 pesetas..	45	50
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto:		
Al peón Anastasio Marín y al cantero por sus jornales..	105	50
Carreteras en general:		
A Román Maguregui..	4	»
Vivero provincial de Varea:		
A Justo Medrano y Pedro Casado, por sus jornales.	30	32

Mes de Noviembre de 1899.

Carretera de Nájera al puente de El Ciego:		
Por los diferentes peones invertidos á distintos jornales en dicha carretera.	248	50
Carretera del puente de Linares al confin de la provincia con Navarra:		
A Cirilo Valle, por 25 jornales á 1'75 pesetas.	43	75
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto:		
Por machaqueo y jornales á Anastasio Marín y Angel Tarragona..	156	25
Carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana:		
A varios peones y machacador, por sus jornales.	132	»
Carretera de Tirgo á Tormantos:		
A Matías Chavarri, por 24 jornales á 1'75 pesetas.	42	»
Carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño:		
A Cándido Santa María, por 24'50 jornales á 1'75 pesetas.	42	88
Vivero provincial de Varea:		
A Justo Medrano, por 24 jornales á 1'75 pesetas..	42	»

Mes de Diciembre de 1899

Carretera del puente de Linares al confin con Navarra:		
A Cirilo Valle, por 24 jornales á 1'75 pesetas uno	42	»
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto:		
A los peones y machacador por jornales y metros de piedra.	217	75
Carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra:		
Por 36 jornales á distintos precios..	49	50
Carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra:		
Por 18 jornales á 1 y 1'75 pesetas.	24	75
Carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño:		
A Cándido Santa María, por 16 jornales á 1'75 pesetas..	28	»
Carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana:		
A varios peones por jornales y machaqueo..	182	25
Carretera de Nájera al puente de El Ciego:		
A los peones invertidos en dicha carretera, según relación núm. 8..	417	11
Carretera de Tirgo á Tormantos:		
Por 92 jornales á 1 y 1'75 pesetas.	145	75
Carretera de la Estación de Haro al confin de la provincia con Alava:		
Por 35 jornales á 1 y 1'75 pesetas..	50	75
Vivero provincial de Varea:		
A Justo Medrano, por 20 jornales á 1'75 pesetas..	35	»

GOBIERNO CIVIL

Ganadería.—CIRCULAR

Debiendo muy en breve comenzar en esta provincia la recaudación de los valores que los ganaderos satisfacen anualmente á la Asociación general de Ganaderos del Reino, y estando encargado de su recaudación el Visitador auxiliar de ganaderías y cañadas, D. Julián Juano, que al efecto irá provisto del oportuno despacho expedido á su favor por el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación y visado por este Gobierno civil, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia procuren que este servicio se llene con toda puntualidad, prestando al Visitador expresado cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su misión, y auxiliándole con toda eficacia para que, á su presentación en cada pueblo, haga efectivo, no sólo el importe de la anualidad vencida en fin de Febrero último, sino también todos los atrasos que vienen adeudándose á la indicada Asociación.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular, para no verme obligado á imponer los correctivos á que me autoriza la ley.

Logroño 14 de Mayo de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL núm. 65, correspondiente al 23 de Marzo próximo pasado, se publicó una circular reclamando de los señores Alcaldes las cuentas de la administración de los Pósitos, pertenecientes á ejercicios anteriores, y á la vez la correspondiente al actual, cerrada en 31 de Diciembre último y en la forma que se indicaba en dicha circular, habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo que en la misma se les señalaba sin haber cumplimentado este servicio ni aun acusado su recibo como se les ordenaba.

Tal apatía y morosidad me pone en el deber de conminar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que no han dado cumplimiento á este servicio con la imposición de la multa á que me autoriza la ley, sin perjuicio de que si continúan en su resistencia pasiva haga uso de las demás medidas coercitivas de que dispongo, y que sin contemplación alguna les serán aplicadas por su marcada desobediencia, si en el improrrogable plazo de diez días contados desde la publicación de esta circular, no remiten las expresadas cuentas.

De quedar enterados de la presente, me acusarán recibo todos los Sres. Alcaldes á cuyo cargo se hallen estos Establecimientos.

Logroño 18 de Mayo de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

Mes de Enero de 1900

	Ptas.	Cts.
Carretera del puente de Linares al confin con la provincia de Alava:		
Al peón Cirilo Valle, por 25 jornales á 1'75 pesetas.	43	75
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto:		
Por peones, machaqueo y transporte de árboles.	196	95
Carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra:		
Por 100 jornales á 1 y 1'75 pesetas cada uno.	137	50
Carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra:		
Por 50 jornales y transporte de árboles.	97	50
Carretera de Corera á la Venta de Rufino:		
A Luis Royo Ibáñez, por 11 jornales, y á Pablo Negueruela, por transporte de árboles.	31	"
Carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño:		
A Cándido Santa María y Cristóbal Martínez, por 19 jornales y transporte de árboles.	49	25
Carretera de Ortigosa á Villanueva:		
A Felipe Ferreiro y Cristóbal Zorzano, por 32'50 jornales á 1'75 pesetas.	56	87
Carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana:		
Por varios peones, machaqueo y transporte de árboles.	300	79
Carretera de Nájera al puente de El Ciego:		
Por los varios peones invertidos, machaqueo y transporte de árboles.	623	78
Carretera de Tirgo á Tormantos:		
Por jornales á los peones, caballería menor de Andrés Aidillo y transporte de árboles.	380	90
Carretera de la Estación de Haro al confin con la provincia de Alava:		
Por jornales, machaqueo y transporte de árboles.	355	"
Vivero provincial de Varea:		
A los peones Justo Medrano, Leonardo Medrano y Tomás Fernández, por 61'25 jornales.	107	20
Carretera de Villamediana á Alberite:		
Por 22 jornales y transporte de árboles.	43	"

Mes de Febrero de 1900

Carretera del puente de Linares al confin con la provincia de Navarra:		
Al peón Cirilo Valle, por 23 jornales á 1'75 pesetas.	40	25
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto:		
Por 79 jornales á 1 y 1'75 pesetas.	125	12
Carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra:		
Por varios peones invertidos á distintos precios.	113	87
Carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra:		
Por 42 jornales á 1 y 1'75 pesetas.	57	75
Carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño:		
A Cándido Santa María, por 17 jornales á 1'75 pesetas.	29	95
Carretera de Ortigosa á Villanueva:		
Por varios peones á diferentes precios sus jornales.	85	57
Carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana:		
Por peones invertidos y machaqueo.	214	12
Carretera de Nájera al puente de El Ciego:		
Por varios jornales á 1 y 1'75 pesetas.	275	98
Carretera de Tirgo á Tormantos:		
Por jornales satisfechos en los peones invertidos en dicha carretera.	304	17
Carretera de la Estación de Haro al confin con la provincia de Alava:		
A los seis peones á distintos precios sus jornales.	155	86
Carretera de Villamediana á Alberite:		
A Fidel Ausejo y Gabino Herrán, por sus jornales.	29	"
Vivero provincial de Varea:		
A los cuatro peones que figuran en la relación núm. 12, por sus jornales.	112	46
Carretera de Corera á la Venta de Rufino:		
Al peón Luis Royo Ibáñez, por 13 jornales á 1 peseta.	13	"

Logroño 4 de Mayo de 1900.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Aragón.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Alfonso Bayo Lucía, Segundo Teniente del Regimiento Infantería de Luchana, número veintiocho, y Juez instructor del expediente que por el delito de abandono de armamento se le instruye al soldado regresado de Ultramar, Juan Ruiz Expósito.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado que fué del primer Batallón del Regimiento Infantería de Luchana, número veintiocho, Juan Ruiz Expósito, hijo natural de Justa, natural de Logroño, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, bo-

ca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro quinientos ochenta y un milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Logroño, comparezca en el cuartel de la Rambla, de Tarragona y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por el delito de abandono de armamento, bajo apercibimiento de que, si nó comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido indi-

viduo Juan Ruiz Expósito, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, en Tarragona, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á doce de Mayo de mil novecientos.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Bayo.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, se citan á los sujetos de esta capital, se citan á los sujetos de ignorado paradero, Eleuterio Sáenz Martínez, Juan Soto García y Luis González Sáenz, con el fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de citarles como testigos para asistir en los días dos y siguientes de Julio próximo á las sesiones del juicio oral, que tendrá lugar en esta Audiencia sobre desórdenes públicos, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño á diez y siete de Mayo de mil novecientos.—El Actuario, Benito Fernández.

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el día treinta del actual, y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el acto público del sorteo de los seis vocales, que en concepto de contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados para determinados delitos, se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Dado en Haro á diez y seis de Mayo de mil novecientos.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S.ª y por el Secretario de Gobierno, Eloy Martínez.

Cédula de citación.

En cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial, se cita á Felipe Pérez Abad, para que en el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la referida Audiencia provincial de esta capital, para asistir á las sesiones del juicio oral señalado en la causa seguida contra Teodoro Leza, Isabel Medrano y Julián Uribe, por disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño á quince de Mayo de mil novecientos.—El Actuario, Benito Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Arturo Marcelino Legarra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia adoptado en sesión del día once de los corrientes, se saca á pública subasta el

arrendamiento de los derechos fijados á los arbitrios locales, de mercado de pescados, matadero y puestos públicos por dieciocho meses que empezarán el 1.º de Julio de 1900 y terminarán el 31 de Diciembre de 1901, la cual tendrá lugar en las casas Consistoriales, el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Las subastas se verificarán separadamente para cada arbitrio, con media hora de intervalo cada una, haciéndose las proposiciones en pliego cerrado con sujeción al modelo que se inserta al final, el cual contendrá el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal.

Los tipos que servirán de base para la subasta serán, para el primero, 18000 pesetas; para el segundo, 12000, y para el tercero, 10500, debiendo constituir en depósito en la Tesorería del Municipio para tomar parte el 5 por 100 de aquéllos tipos, y el rematante consignará en concepto de fianza definitiva el 10 por 100 de los mismos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Haro 15 de Mayo de 1900.—Arturo Marcelino.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., provisto de la cédula personal que acompaña con el resguardo de la fianza provisional, ofrece por el arbitrio de....., la cantidad de (cifra en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que acepta y bajo el cual se celebra la subasta.

FECHA Y FIRMA

Don Gabino Olano Sáenz, Alcalde constitucional de la villa de Abalos.

Hago saber: Que en el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial, en subasta pública, el arriendo de los derechos de consumo de esta villa durante año y medio, que dará principio el día 1.º de Julio próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1901, cuyo arriendo se hará con venta libre en todas las especies de consumo, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, aprobado por la Administración de Hacienda.

Abalos 10 de Mayo de 1900.—Gabino Olano.

Don Froilán Reinares Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Millán de la Cogolla.

Hago saber: Que el día 27 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de la misma, la subasta de los derechos de las especies de consumos para el año económico de 1901, más el segundo semestre del actual, ó sea del 1.º de Julio de 1900 al 31 de Diciembre de 1901, ambos inclusive, bajo el tipo y con las condiciones que se expresan en el pliego expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de la Cogolla 15 de Mayo de 1900.—Froilán Reinares.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero hasta la fecha, las recaudadas de más y pendientes de cobro.

CAPÍTULOS...	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto Pesetas. Cts.	Recaudado desde 1.º de Enero hasta la fecha Pesetas. Cts.	Recaudado de más Ptas. Cts.	Pendiente de cobro Pesetas. Cts.
1.º	Rentas	6149 47	"	"	6149 47
2.º	Portazgos	4400 "	945 48	"	3454 52
3.º	Donativos	"	"	"	"
4.º	Repartimiento	485230 46	83055 08	"	402175 38
5.º	Instrucción pública	23960 78	"	"	23960 78
6.º	Beneficencia	39101 62	12773 36	"	26328 26
7.º	Ingresos extraordinarios.	44000 "	2304 46	"	41695 54
8.º	Arbitrios especiales	50160 "	"	"	50160 "
9.º	Empréstitos	"	"	"	"
10	Enagenaciones.	"	89 10	89 10	"
11	Resultas	1702046 21	160906 41	"	1541139 80
12	Movimiento de fondos	"	"	"	"
13	Ampliación	"	"	"	"
14	Reintegros.	"	10 05	10 05	"
	TOTAL	2355048 54	260083 94	99 15	2095063 75

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Enero último hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS...	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto Pesetas. Cts.	Satisfechas desde 1.º de Enero último Pesetas. Cts.	Satisfechas de más Ptas. Cts.	Pendientes de pago Pesetas. Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal	62279 "	13217 97	"	49061 03
2.º 1.º	Administración provincial.—Material	7950 "	"	"	7950 "
2.º 2.º	Servicios generales	24765 "	772 07	"	23992 93
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio	42988 50	9999 34	"	32989 16
4.º	Cargas	115337 78	2162 03	"	113175 75
5.º	Instrucción pública	85835 "	21255 97	"	64579 03
6.º	Beneficencia	305209 85	56794 15	"	248415 70
7.º	Corrección pública	28666 "	5592 75	"	23073 25
8.º	Imprevistos	10000 "	200 "	"	9800 "
9.º	Nuevos establecimientos	"	"	"	"
10	Carreteras	10000 "	"	"	10000 "
11	Obras diversas	12943 75	"	"	12943 75
12	Otros gastos	63210 "	1263 27	"	61946 73
13	Resultas	1545710 36	9270 06	"	1536440 30
14	Ampliación	"	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos..	"	3193 62	3193 62	"
	TOTAL	2314895 24	123221 23	3193 62	2194367 63

RESUMEN

	Pesetas. Cts.
Importan los Ingresos.	260083 94
Idem los Pagos	123721 23
Existencias { En documentos por formalizar	120896 26
{ En metálico	15466 45
	136362 71

Logroño 30 de Abril de 1900.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Aragón.

Edicto de 1.ª subasta de fincas

Don José Cazalilla Martín, Agente ejecutivo de este distrito, nombra por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, correspondientes al presupuesto de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(Continuación)

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
RÚSTICA					
FORASTEROS					
927	10	11	Don Inocente Ruiz.—Una viña olivar en Valsalado, de ocho celemines de cabida; linda O., herederos de Zacarias Carrizal; P., Fernando Palomares; M., Florentino Herrero, y N., Juan Domingo Santa Cruz; capitalizada en.....	410	—
930	2	44	Don Jacinto Blanco.—Una viña en Caestanillas, de una fanega de cabida; lindando por los cuatro vientos, con llecos; capitalizada en.....	200	—
932	13	99	Don Joaquín Jalón.—Una heredad en Cueva-rasa, de siete fanegas de cabida; lindando por los cuatro vientos, con llecos; capitalizada en.....	420	—
934	4	19	Don José Azcárate.—Una heredad en Cruzchiquita, de dos fanegas de cabida; linda O. y P., río del Corvo; M., lleco, y N., el dueño; capitalizada en.....	360	—
938	2	44	Don José Gallego.—Una heredad á cereales en las Cañas, de una fanega y dos celemines de cabida; linda O., Marcelino Gallego; P. y N., Fermín Castejón, y M., Benigno Zabala; capitalizada en.....	440	—
939	3	31	Don José Ilarraza, Oyón.—Una viña olivar en Cuesta-clara, de una fanega y seis celemines de cabida; lindando por los cuatro vientos, con llecos; capitalizada en.....	785	—
943	7	43	Don José María Ruiz, Oyón.—Una heredad á cereales en Valdeparaiso, de seis fanegas de cabida; linda O., el dueño; P., José María Fernández; M., río, y N., Engracia Larrío; capitalizada en.....	2.880	—
945	5	71	Don José Ruiz.—Una heredad en Valdeparaiso, de cuatro celemines de cabida; lindando por los cuatro vientos, con llecos; capitalizada en.....	170	—
947	3	53	Don Juan Manuel Ruiz.—Una viña olivar en la Ongarrera, de seis celemines de cabida; linda O., Francisco Crespo; P., Ildefonso Zubía; M., Fidel Angulo, y N., José María Fernández; capitalizada en.....	300	—
951	9	12	D.ª Juana Sáenz Viguera.—Un olivar en Cantabria, de cinco fanegas y seis celemines de cabida; linda N., erial; S. y E., senda, y O., José María Acellana; capitalizada en.....	320	—
956	6	79	Don Jesús Pérez Villarejo.—Una heredad tierra blanca en el Mediano, de seis fanegas de cabida; linda N., Lucas Pérez; S., pasada; E., Gregorio Martínez, y O., Juan Manuel de Miguel; capitalizada en.....	360	—
965	6	79	Don Manuel Aróstegui.—Una heredad en Valdeparaiso, de dos fanegas y seis celemines de cabida; linda O. y P., tierras yermas; M., herederos de José María Fernández, y N., Agustín Ansótegui; capitalizada en.....	300	—
968	22	22	Don Manuel Palacios Andollo, Oyón.—Una heredad á cereales en el Barranco, de nueve fanegas de cabida; linda O., Saturnino Iñiguez; P., Félix Martínez; M., Catalina Santos, y N., Agustín García; capitalizada en.....	2.680	—
970	2	29	Don Marcelino Gallego.—Una heredad á cereales en las Cañas, de una fanega y cuatro celemines de cabida; linda O. y N., Valentín Aragón; P., Agapito Gómez, y M., Justo Pascual; capitalizada en.....	160	—
981	9	65	D.ª Martina Errausquin, Oyón.—Una viña en Valdeparaiso, de cuatro fanegas de cabida; linda O. y P., Justiniano Lasanta; M., regadera del Plano, y N., heredad del dueño; capitalizada en.....	640	—

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
982	18	17	Don Mateo Maestu.—Una viña en el camino de Viana, de dos fanegas y cuatro celemines de cabida; linda O y P., llecos, y M. y N., se ignoran; capitalizada en.....	885	—
986	93	67	D.ª María de la Paz Careaga, Bilbao.—Una tierra con olivos en la Isla, de ocho fanegas de cabida; linda N., río Ebro; S., camino; E., Domingo Eguren, y O., Tomás Crespo; capitalizada en.....	2.080	—
992	11	17	Don Pablo Gallego.—Una heredad en Cuesta-clara, de seis fanegas de cabida; linda O., Pedro Zabala; P., Tomás Saravia, y M. y N., llecos; capitalizada en.....	700	—
994	5	91	Don Pascual Maestu.—Una heredad en Cuesta-clara, de tres fanegas y tres celemines de cabida; linda O., Dominica Martínez; P. y M., erial, y N., Cosme Medrano, capitalizada en.....	290	—
995	4	19	Don Pantaleón Berceo.—Una heredad en la Gragera, de seis celemines de cabida; linda O., Faustino Nalda; P. y M., llecos, y N., camino de Navarrete; capitalizada en.....	190	—
998	2	44	Don Pedro Clavijo.—Una viña en Malacapa, de seis celemines de cabida; linda O., Aquilino Clavijo; P., Angel Madurga; N., camino de Entrena, y M., Celedonio Berceo; capitalizada en.....	200	—
1001	2	22	Don Prudencio Zuazo.—Una heredad á cereales en los Pedregales, de una fanega y tres celemines de cabida; linda N. y E., herederos de José Santa Cruz; S., Pedro Ramos, y O., Gabina Zuazo; capitalizada en.....	270	—
1011	6	35	Don Ricardo Zorrilla.—Una heredad en Valdeparaiso, de dos fanegas y seis celemines de cabida; linda O. y M., vecinos de Logroño; P. y N., Julián Palacios; capitalizada en.....	560	—
1012	7	02	Don Rufino Zuazo.—Una heredad á cereales en Solcampo, de dos fanegas y ocho celemines de cabida; linda M. y O., Marqués de San Nicolás; S., río Isla, y E., Marqués de Fuentegollano; capitalizada en.....	600	—
1014	4	81	Don Rufino Ramírez.—Una heredad en Valsalado, de seis celemines de cabida; linda O., Florentino Herreros; P. Manuel Alcalde; M. y N., se ignoran; capitalizada en.....	205	—
1016	6	58	Don Sebastián Maestu, Oyón.—Una heredad á cereales en San Quintín, de cinco fanegas de cabida; linda O., Basilio Ruiz; P., Francisco Ruiz; M., Angel Martínez, y N., regadera de las cañas; capitalizada en.....	600	—
1018	3	74	Don Segundo Saravia, Oyón.—Una heredad á cereales en las Cañas, de una fanega y seis celemines de cabida; linda O., río; P., Florentino Bernedo; M., herederos de Concha, y N., Tomás Saravia; capitalizada en.....	180	—
1020	13	32	Don Silvestre Alvarez.—Una heredad á cereales en Valdeguinea, de tres fanegas y tres celemines de cabida; linda N., Josefa Grijalba; S., Pedro de Marcos; E., Adelaida Eulate, y O., Juan Antonio Ruiz; capitalizada en.....	585	—
1022	15	97	Don Sinforiano Casas.—Una viña olivar en Cantabria, de tres fanegas y cuatro celemines de cabida; linda S. y E., herederos de Manuel Careaga; O., Pedro Apellániz, y N., Joaquín López; capitalizada en.....	1.440	—
1024	17	72	Don Tomás Sáenz Viguera.—Una viña olivar en Cantabria, de veintiuna fanegas y seis celemines de cabida; linda N., José de la Concha; P., Eustaquio Fernández; M., Higinio Salcedo, y O., herederos de Pantaleón Urquiaga; capitalizada en.....	1.600	—
1026	8	76	Don Tomás Zorzano.—Una heredad en Valsalado, de siete fanegas y seis celemines de cabida; linda O., río de Pradolagar; M., Nicolás Rodríguez; N., Martina Ibarra, y P., cañada de Valsalado; capitalizada en.....	780	—
1027	7	87	Don Torcuato García.—Una viña en Valsalado, de cinco fanegas de cabida; linda S., Lasuain; M., mojón de Logroño; P., río Valsalado, y N., José Santa Cruz; capitalizada en.....	700	—
1029	7	44	Don Toribio Ruiz Palacios.—Una heredad en Valsalado, de una fanega y un celemin de cabida; linda N., Nicasio Muga; S., Manuel Val; M., Mauricio Fernández, y O., río del término; capitalizada en.....	660	—
1037	6	70	Don Venancio Alvarez.—Una heredad á cereales en Valdeguinea, de dos fanegas y nueve celemines de cabida; linda O. y N., tierra inculta; S., pasada; P., Manuel Treviño; capitalizada en.....	240	—

(Se continuará).